

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	57-2023-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-CS
		Fecha del informe	6/07/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HRDMI "EL CARMEN"	

3 **ANTECEDENTES**

Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-HRDMIEC/CS-1** se informa lo siguiente:

1. Que, con fecha 20 de junio de 2023 se realiza la primera convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-HRDMIEC/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE INCUBADORA CERRADA DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, INCUBADORA NEONATAL, MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR MULTIPARAMETROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" - HUANCAYO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI: 2521456", la misma que se declaró desierto con fecha 04 de julio de 2023:

2. Los participantes que se registraron al SEACE fueron:

- ROCA S.A.C.
- ALBUJAR MEDICA S.A.C.
- MEDELCO SRL
- TECNI - MED.SYSTEM. S.A.
- MEGATECH PERU S.A.C.
- VITALTEC S.A.C.
- HEMOCARE S.A.C.
- CONSULTORA, MULTISERVICIOS Y AUTOMOTORES VEYRA S.A.C
- DRAEGER PERU S.A.C.
- GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C
- SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.
- ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.
- NOVAMED PERU S.A.C.
- NIMAT MEDICAL S.A.C.
- MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.

3. Al procedimiento de selección se presentaron:

- MEDELCO SRL
- DRAEGER PERU S.A.C.
- SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.

4. De los resultados de la evaluación se obtuvo que:

MEDELCO SRL PRESENTA – NO CUMPLE

- El postor presenta en su propuesta, los documentos requeridos en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se adjunta ANEXO N° 01, sin embargo no acredita correctamente lo solicitado en las características técnicas, las mismas que se debería acreditar según a lo señalado en el literal e):
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 01 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que los documentos presentados no indica que el control de la temperatura sea mediante microprocesador o microcontrolador.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 26 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en los documentos presentados indica que la unidad de resucitación es INFANTIL, siendo lo requerido NEONATAL.
- En el folio 49 el postor presenta el Anexo N° 04, declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo no indica el plazo de entrega del equipo en el almacén de la entidad y tampoco señala el plazo de configuración y puesta en funcionamiento, según lo establecido en la Ficha de homologación y bases integradas.
- En el folio 50 el postor presenta la declaración jurada de garantía de los bienes, sin embargo no utiliza el FORMATO N° 15 de la ficha homologada.

DRAEGER PERU S.A.C. PRESENTA – NO CUMPLE



INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

- El postor presenta en su propuesta, los documentos requeridos en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se adjunta ANEXO N° 01.
- Sin embargo no acredita correctamente lo solicitado en las características técnicas, las mismas que se debería acreditar según a lo señalado en el literal e):
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 2.3 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado indica como opcional, sin embargo el equipo debería venir con la humedad instalada, así mismo no especifica sobre la humedad relativa. De la misma manera sobre el peso, este indica como opcional, pero este debería venir instalado en el equipo.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 15 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, siendo lo solicitado el sistema de control de temperatura de piel SERVOCONTROLADO, y el equipo ofertado no tiene el sistema servocontrolado.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 18 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado indica como opcional, y no como parte de su sistema.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 23 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada.
 - El postor acredita lo solicitado en el numeral 27 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, sin embargo en la imagen presentada el monitor portátil ofertado no es para neonatos.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 29 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado no indica que el soporte sea de material anticorrosivo.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 39 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado indica que la mascarillas ofertadas son para lactantes, siendo lo solicitado mascarilla facial NEONATAL.
- En el folio 34 el postor presenta el Anexo N° 04, declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo indica en una parte el plazo de 35 días calendarios en números y letras, y en otra parte del documento a 34 días calendarios, existiendo incongruencias en la información presentada.

SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L. PRESENTA – NO CUMPLE

- El postor presenta en su propuesta, los documentos requeridos en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se adjunta ANEXO N° 01.
- Sin embargo no acredita correctamente lo solicitado en las características técnicas, las mismas que se debería acreditar según a lo señalado en el literal e):
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 11 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado indica como opcional la doble pared, y no acredita el sistema que evite cambios de temperatura en el neonato.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 15 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado no acredita lo solicitado como servo controlado.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 23 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado no acredita la falla del sensor de piel.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 28 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado no acredita que el soporte sea girable o tipo bandeja lateral.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 32 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que en el documento presentado no acredita que la lámpara de luz blanca es de tecnología LED.
 - El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 39 de las características técnicas señaladas en la Ficha homologada, ya que la mascarilla ofertada no es neonatal, ya que se usa para prematuros.
- En el folio 93 el postor presenta el Anexo N° 04, declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo no indica el plazo de entrega del equipo en el almacén de la entidad y tampoco señala el plazo de configuración y puesta en funcionamiento, según lo establecido en la Ficha de homologación y bases integradas.
- En el folio 94 el postor presenta el Anexo N° 06, precio de la oferta, sin embargo no se encuentra establecido el monto de la prestación principal y la prestación accesoría, según lo establecido en la Ficha de homologación y bases integradas.

6. De conformidad al Artículo 29° de LCE y el Artículo 65° del RLCE "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida". Y no existiendo ofertas para el procedimiento en referencia se declaró desierto el procedimiento de selección.



4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<p>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, INCUBADORA NEONATAL, MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR MULTIPARAMETROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" - HUANCAYO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI: 2521456</p>	
<p>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-HRDMIEC/CS</p>	
<p>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</p>	<p>1</p>	
<p>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</p>	<p>I</p>	
<p>5</p>	<p>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</p>	
<p>No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.</p>		
<p>Se registraron 15 participantes, pero 12 no presentaron ofertas.</p>		<p>X</p>
<p>Se presentó 3 oferta, fueron no admitidas.</p>		<p>X</p>
<p>6</p>	<p>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</p>	
<p>Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:</p>		
<p>6.1</p>	<p>Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.</p>	
<p>6.2</p>	<p>Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.</p>	
<p>6.3</p>	<p>Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.</p>	
<p>6.4</p>	<p>Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.</p>	<p>X</p>
<p>6.5</p>	<p>Otras - En la etapa de admisión de la oferta, los postores no cumplen con acreditar correctamente las especificaciones técnicas del equipo a ofertar según la ficha homologada. Así mismo no presentan correctamente el ANEXO 4 Y ANEXO 6, los mismos que según el artículo 60° de la RLCE no son subsanables.</p>	<p>X</p>
<p>7</p>	<p>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	
<p>Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:</p>		
<p>7.1</p>	<p>El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.</p>	
<p>7.2</p>	<p>Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.</p>	
<p>7.3</p>	<p>Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.</p>	
<p>7.4</p>	<p>Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.</p>	<p>X</p>
<p>7.5</p>	<p>Otros - En la etapa de admisión de la oferta, los postores no cumplen con acreditar correctamente las especificaciones técnicas del equipo a ofertar según la ficha homologada. Así mismo no presentan correctamente el ANEXO 4 Y ANEXO 6, los mismos que según el artículo 60° de la RLCE no son subsanables.</p>	<p>X</p>
<p>7.6</p>	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p>	



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

- En la etapa de admisión de la oferta, los postores no cumplen con acreditar correctamente las especificaciones técnicas del equipo a ofertar según la ficha homologada. Así mismo no presentan correctamente el ANEXO 4 Y ANEXO 6, los mismos que según el artículo 60° de la RLCE no son subsanables.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Solicitar al área usuaria sobre la persistencia de la necesidad de la contratación del bien objeto de la convocatoria, y de ser afirmativa la respuesta se deberá impulsar las acciones a una nueva convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



CPC. SHIRLEY TANIA CONDOR CARHUACUSMA
Presidente del Comité de Selección

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES